COPIA CONTROLADA

Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE	**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA** **ACEPTACION DE LA OFERTA DECRETO 1082 DE 2015**	**Código:FO-CA-01-001** **Versión: 6.0** **Fecha Modificación: 01/11/2018**

Manizales, 16 de septiembre de 2021

Ingeniero
JUAN ESTEBAN GONZALEZ MEJÍA
CC. 1.053.843.728
Dirección: CLLE 69 B 27 27
Teléfono: 3165059943
Email: juegonzalezme@unal.co

Asunto: Aceptación de oferta Invitación Pública MIC-SDR-084-2021

Con el presente, le informo que EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: REVISIÓN DE DISEÑOS ESTRUCTURALES Y DEMÁS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA LEY 1796 DE 2016, DEL COMPLEJO ACUATICO INTERNACIONAL PARQUE BICENTERARIO – MANIZALES

FICHA TÉCNICA: para el cumplimiento del objeto contractual se debe seguir estrictamente lo establecido en la **RESOLUCIÓN 462 DEL 13 DE JULIO DE 2017** *"por medio de la cual se establecen los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes*.

Además, el revisor de los diseños estructurales, de oficio e independiente, debe entregar como culminación de sus trabajos lo siguiente:

- Memoria de los trabajos de revisión realizados.
- En caso de que haya deficiencias en el diseño debe entregarse una relación de las partes del diseño que deben ser corregidas.
- Emitirá un diagnóstico sobre la realización adecuada del proyecto y el cumplimiento del Reglamento NSR-10. En caso de que haya deficiencias en el diseño debe entregarse una relación de las partes del diseño que deben ser corregidas.
- Una vez aprobado el proyecto, suscribirá los planos estructurales y demás documentos técnicos del diseño estructural, como constancia de haber efectuado la revisión.
- Memorial en documento anexo a la solicitud de licencia en el que certifique que el alcance de la revisión efectuada cumple con lo exigido en la presente Resolución y en el que declare no estar sujeto a alguna de las incompatibilidades establecidas en el artículo 14 de la Ley 1796 de 2016.
- Suscribirá la solicitud de licencia en la calidad prevista en el Formulario Único Nacional para la Solicitud de Licencias Urbanísticas y Reconocimiento de Edificaciones.
- En caso de que haya deficiencias en el diseño se entregará una relación de las partes del diseño que deben ser corregidas. Se emitirá un diagnóstico sobre la realización adecuada del proyecto y el cumplimiento del Reglamento NSR-10.

VALOR DE LA PROPUESTA SELECCIONADA: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.800.000)

FORMA DE PAGO:

La Gobernación de Caldas a través de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física realizará Dos pagos parciales previa certificación del supervisor/interventor designado por la entidad, del cumplimiento de sus obligaciones.

Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA ADJUDICATARIO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- ✓ El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.

- ✓ En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.

- ✓ Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL DEPARTAMENTO DE CALDAS a través de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Fisca, se compromete a hacer el registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del contrato.

Todo lo anterior, previo informe del supervisor del Contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción, y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO. El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad física, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	FECHA	VALOR
3500014403	06/09/2021	$ 13.000.000

PLAZO DE EJECUCIÓN El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, sin superar el 31 de diciembre de 2021. La garantía única deberá de ser presentada dentro de los dos (2) días siguientes

SUPERVISOR DESIGNADO: LEONARDO LONDOÑO LOPEZ, Arquitecto, profesional de la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas, identificado con el documento 1.053.810.687 o quien haga sus veces, quien realizará supervisión técnica, el Arquitecto **CARLOS ADRIAN OCAMPO GALLEGO** contratista de la Secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física, identificado con el documento 1.060.649.482 quien apoyara la supervisión técnica, y la economista **ELIANA ANDREA CASTRILLÓN SOTO** identificada con el documento número 1.056.302.401, adscrita como contratista a la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física de la Gobernación de Caldas, quien realizará el apoyo a la supervisión administrativa y financiera.

GARANTIAS: Debe proceder a la constitución de las siguientes garantías:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	20% del valor del contrato	Vigente por el término de la ejecución de este y dos (4) meses más
Calidad del servicio, objeto del contrato	25% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal para la ejecución del contrato.	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

PUBLICACIÓN: El presente contrato debe ser publicado en el sistema electrónico para la contratación pública – Secop II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Nacional 019 de 2012.

Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

Cualquier situación del contrato será atendida por la Gobernación de Caldas – Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, ubicada en la Carrera 23 N 47 - 118, de la ciudad de Manizales.

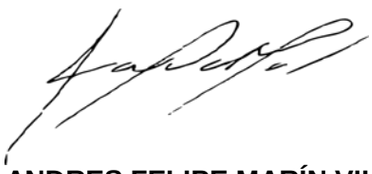
COPIA CONTROLADA

Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE	**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA** **ACEPTACION DE LA OFERTA DECRETO 1082 DE 2015**	**Código:FO-CA-01-001** **Versión: 6.0** **Fecha Modificación: 01/11/2018**

De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

EJECUCION: Podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez se obtenga el registro presupuestal. El contratista dispone del término de tres (3) DÍAS HÁBILES para la legalización contados a partir de la fecha de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Cordialmente,



ANDRES FELIPE MARÍN VILLADA
Secretario de Despacho
Secretario de Deporte Recreación y Actividad Física

Proyecto: Claudia Marcela Suárez Valencia – Abogada – Contratista - Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física

.